



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:5116/2015

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.093 DE 2011 DEL PLAGUICIDA COMET WG EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 07/ 07/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **COMET® WG**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.764, por la Resolución del Servicio N° 5.093, de fecha 28 de julio de 2011.
2. Que, la firma **BASF Chile S.A.**, RUT N° 80.043.600-1, domiciliada en Santiago, Carrascal N° 3851, Quinta Normal, representada por el Sr. Jorge Nitsche Meli, ha solicitado, con fecha 28 de noviembre de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra de acuerdo con el artículo N° 18.4.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

##### a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Vides (mesa, vinífera y pisquera), para el control de Oídio (*Erysiphe necator*), en dosis de 50-65 g/100 l de agua, con las siguientes observaciones: "Aplicar preventivamente desde brotación hasta plena floración con una frecuencia entre 10 a 14 días de acuerdo a las condiciones de desarrollo de la enfermedad. Utilizar la dosis mayor en casos de alta presión de la enfermedad. Al momento de la aplicación asegurar un buen cubrimiento. Aplicaciones por temporada: máximo 2. Utilizar un volumen de agua de 500 a 1.500 Litros/ha".
  - En ítem Carencias se agrega la siguiente información: "Vides: el periodo de carencia depende de la variedad y de la zona de producción, pudiendo variar entre 70 a 120 días".
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 5.093, de fecha 28 de julio de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **28 de julio de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
COMET WG USO	Digital			

COMET WG ETIQUETA	Digital			
-------------------	---------	--	--	--

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Jorge Fuller Catalán - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- ANITA VAILLANT ROJAS - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/ca7e78ef768053626e334a0843df29464f4a8db8](http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/ca7e78ef768053626e334a0843df29464f4a8db8)